



P6 Guarda legal o atención por discapacidad	Por cuidado de menor de 12 años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida. Tendrá derecho a una reducción de 7 a 14 horas lectivas.
P18 Por violencia de Género	Reducción de jornada o reordenación del tiempo de trabajo a través de la adaptación del horario u otras formas de ordenación en los términos que establezca la Administración.
P26 Por ser víctima del terrorismo	Reducción de jornada o reordenación del tiempo de trabajo a través de la adaptación del horario u otras formas de ordenación en los términos que establezca la Administración.
Por motivos de salud	La mitad o un tercio de la jornada, con reducción retributiva mejorada.
Mayores de 55 años	La mitad de la jornada, un tercio o 2 horas.
Reducción voluntaria	Hasta un tercio de la jornada.

Reducción de jornada con disminución de retribuciones

Excedencias

- > Voluntaria por interés particular o por agrupación familiar (mínimo 2 años).
- > Por cuidado de hijo menor de 3 años
- > Por cuidado de familiares de 1º grado y hasta 2º grado si están a su cargo
- > Por cambio de puesto dentro de la administración
- > Por violencia de género y/o víctima del terrorismo.



Reducción de jornada retribuida

Licencia por asuntos propios (L.1)	3 meses cada 2 años. Se necesita VºBº del Director/a. No retribuida.
Licencia por enfermedad (L.2) (L.3)	No superior a 3 días: 6 días/curso justificadas con declaración jurada. Superior a 3 días: IT, Baja médica.
Licencia por estudios (Res. 18/12/15)	Annual, trimestral, semestral. Tienes que tener 5 años de antigüedad como funcionario. No retribuida.
P15 Reducción por cuidado de familiares	Familiar de 1º grado muy grave que requiera hospitalización. Reducción de la jornada hasta 50%. Máximo 1 mes. Excepcionalmente se podrán conceder 15 días a Jornada completa. Reducción de al menos del 50% de la jornada (siempre que ambos progenitores, adoptantes o acogedores trabajen). Por el tiempo que dure la hospitalización y requiera cuidado directo, continuo y permanente o hasta que el hijo tenga 18 años.
P.25 Reducción de hijo menor afectado por enfermedad grave	Reducción de al menos del 50% de la jornada (siempre que ambos progenitores, adoptantes o acogedores trabajen). Por el tiempo que dure la hospitalización y requiera cuidado directo, continuo y permanente o hasta que el hijo tenga 18 años.

Licencias

eficacia reivindicativa enseñanza pública honestidad capacidad indefinida transparencia profesionalidad eficacia reivindicativo asesoramiento honestidad capacidad independencia profesionalidad transparencia profesionalidad recursos asesoramiento honestidad capacidad eficacia independencia transparencia profesionalidad reivindicativo enseñanza pública independencia profesionalidad defensor sólido transparencia reivindicativo asesoramiento honestidad eficacia capacidad independencia transparencia equipo sólido eficacia reivindicativo asesoramiento honestidad



EQUIPO ANPE
Valor sólido

Licencias y Permisos Docentes



Más información www.anpemurcia.es o tu delegad@ de zona

MURCIA
C/ San Félix, 1 - 1º
T. 968 225 979

CARTAGENA
C/ Ronda, 5 - 2ºB
T. 968 124 650



Síguenos en



Permisos

Para saber cómo se justifican los permisos visita www.anpemurcia.es, al TIF: 968 225 979, o a tu delegad@ de ANPE.



P1. Traslado de domicilio 1 día.

P2. Por exámenes y demás pruebas definitivas de aptitud

Para realización de exámenes finales en centros oficiales y/o centros homologados donde se obtenga titulación que sea necesaria para impartir docencia, durante los días de su celebración. Si desplazamiento > 400km el permiso será, además del día de la prueba, de 1 día anterior o posterior al día del examen.

P3. Cumplimiento de deberes inexcusables de carácter público o personal

Tiempo indispensable para el cumplimiento de deberes inexcusables y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.

P4. Por adopción o acogimiento de menores de 6 años y mayores de 6 años discapacitados o minusválidos

16 semanas ininterrumpidas. 2 semanas más si el menor tiene alguna discapacidad y por cada hijo a partir del segundo en caso de adopción o acogimiento múltiple.

P.5 Por lactancia

1 hora diaria de ausencia del trabajo por tener un hijo menor de doce meses. Este permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.

P.7 Por estado de gestación

A partir de la semana 37. En el supuesto de gestación múltiple a partir de la semana 35. Se necesita informe médico.

P.8 Por parto

16 semanas ininterrumpidas. 2 semanas más si es parto múltiple o hijo con discapacidad. Si el neonato está hospitalizado, se ampliará el permiso tantos días como permanezca (máx. 13 semanas).

P.9 Paternidad por el nacimiento, adopción o acogimiento de un hijo

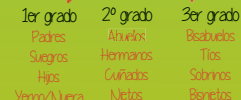
28 días naturales a partir del nacimiento. Se ampliará en 2 días más por cada hijo a partir del segundo en caso de parto o adopción múltiple.

P.10 Por fallecimiento, accidente o enfermedad grave de familiar

1º grado: 3 días hábiles misma localidad, 5 días distinta localidad. 2º grado: 2 días hábiles misma localidad, 4 días distinta.



Trabajador / Cónyuge



P.11 Exámenes Prenatales y técnicas de preparación al parto

Tiempo estrictamente necesario. Funcionarias embarazadas.

P.12 Sustitutivo de lactancia

28 días naturales inmediatamente después al permiso por maternidad. En caso de parto múltiple se incrementará proporcionalmente al número de hijos.

P.13. Permiso de ausencia por nacimiento de hijos prematuros u hospitalizados tras el parto

Ausencia del trabajo de hasta 2 horas retribuidas, y además, tienen derecho a una reducción de jornada de 2 horas sin retribución.

P.14 Ausencia del trabajo para la conciliación de la vida familiar y laboral

Por el tiempo indispensable para: - El cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal y deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral. - Asistir a reuniones para hijos con discapacidad psíquica, física o sensorial o acompañarlos a recibir apoyo adicional en el ámbito sanitario. - Técnicas de fecundación asistida. - Visitas médicas imprescindibles por motivo de enfermedad de hijos menores. - Visita a tutores de hijos escolarizados de forma que no afecte a periodos lectivos.



P.16 Flexibilización horaria para la conciliación de la vida familiar

Se podrá flexibilizar en 1 hora diaria el horario de obligado cumplimiento quienes tengan a su cargo personas mayores, hijos menores de 12 años o familiar grave hasta el 2º grado; y excepcionalmente 2 horas para familias monoparentales. Quienes tengan hijos con discapacidad tendrán 2 horas de flexibilización horaria diaria.

P.17 Por estudios relacionados con el puesto de trabajo

Por el tiempo indispensable para la realización. Se necesita VºBº del director/a.

P.19 Por riesgo en el embarazo o lactancia natural vinculado al puesto de trabajo

Por el tiempo determinado por prescripción médica en el informe facultativo del Servicio Público de Salud con el VºBº de la Mutua o los médicos del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en el caso de MUFACE.

P.20 Por matrimonio

15 días naturales incluido el día de la celebración. También tendrán permiso para el día de la celebración los familiares hasta 1er grado de consanguinidad o afinidad.